

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7378 *Bases reguladoras del Premio de Investigación “Vuit d’Agost” 2016*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a continuación se hacen públicas las bases reguladoras del Premio de Investigación “Vuit d’Agost” 2016, aprobadas por resolución del conseller executiu del Departament d’Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut núm. 2016000034 de fecha 20 de junio de 2016, siguientes:

Primera. Objeto

El Consell Insular d’Eivissa (CIE) instituyó este Premio en el año 1997 para fomentar la investigación en la isla de Eivissa, premiando trabajos de investigación de cualquier materia científica relacionados con la isla de Eivissa y para, posteriormente, acercarlos a toda la sociedad ibicenca a través de la colección que lleva el mismo nombre del Premio. Justamente esta denominación que se le dio hace referencia a la fecha en la que las islas Pitiüses, en el año 1235, entraron de manera definitiva en la cultura y la sociedad occidental.

Segunda. Participantes

Podrán presentarse a este premio todas aquellas personas (mayores de edad), individualmente o formando un colectivo, que hayan realizado un trabajo de investigación de cualquier temática relacionada con la isla de Eivissa.

Tercera. Publicidad de la convocatoria y plazo de presentación

Una vez aprobadas las bases, se publicarán en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. Posteriormente se enviarán la convocatoria y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado al Butlletí Oficial de les Illes Balears del extracto para su publicación, tal y como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.

Además, se publicará el anuncio correspondiente a esta convocatoria en los diarios locales y las bases completas en la página web del Consell (www.conselldeivissa.es).

El plazo para la presentación de las obras es de **20 días naturales desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.**

Cuarta. Presentación de los trabajos

4.1. Características de los trabajos: Los trabajos deberán ser inéditos, escritos en catalán, y tener una extensión mínima de 100 páginas de texto (letra formato doce) y un máximo de 250 páginas, ilustraciones aparte.

No se admitirán obras que hayan sido valoradas académicamente ni que sean fruto de trabajo remunerado.

4.2. Formato de los trabajos: Los originales deben presentarse en los siguientes formatos: un original impreso y cinco ejemplares en soporte digital (CD/DVD donde se incluirán los ficheros en formato PDF con toda la información del trabajo). En estos trabajos no deben constar agradecimientos de ningún tipo.

4.3. Forma de presentación de los trabajos: Las personas participantes en este concurso deberán presentar la siguiente documentación:

a. Instancia general del Consell Insular d’Eivissa, que podrán encontrar en el Registro General de Entrada o en la página web www.conselldeivissa.es Impresos. Tendrán que constar un nombre, un DNI, una dirección y un teléfono de contacto que no han de coincidir con el del autor/a, para garantizar el anonimato. Asimismo, es imprescindible que en esta instancia se haga constar el seudónimo de la persona autora.

b. Un sobre, adjunto a la instancia general. En su parte de fuera, deberán constar: “Premi d’Investigació Vuit d’Agost 2016”, Departament d’Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut del Consell Insular d’Eivissa y el seudónimo del autor o autora, y en el interior del sobre debe haber:

- una ficha en la cual figuren los siguientes datos: nombre y apellidos del autor o autora, fotocopia del DNI o pasaporte,



dirección y teléfono de contacto.

- una declaración responsable y jurada de no tener deudas con la Seguridad Social y con la Hacienda estatal y autonómica (rellenada e introducida en el sobre el Anexo I) en la cual se autorice al Consell Insular d'Eivissa a obtener directamente los certificados acreditativos de estas circunstancias. Asimismo, el Consell Insular d'Eivissa comprobará de oficio que el ganador o la ganadora no figure como deudor/a de esta Institución.

Este sobre con los datos personales solo se abrirá cuando la decisión del jurado esté tomada y solo se abrirán los que contengan los datos de las obras que hayan resultado premiadas o de aquellas de las que se recomiende la publicación.

c. Otro sobre en el cual figuren, a la parte de fuera, la denominación "Premi d'Investigació Vuit d'Agost 2016", Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut del Consell Insular d'Eivissa y el seudónimo del artista, y en el interior del sobre, el original impreso y los cinco ejemplares en formato digital de los trabajos presentados al Premio. En la portada de cada una de las copias presentadas, tanto en la impresa en papel como en las digitales, debe figurar también el seudónimo.

4.4. Lugar de presentación de los trabajos: Los trabajos participantes en este Premio podrán presentarse:

- a. En el Registro de Entrada del Consell Insular d'Eivissa, av. España, 49, 07800 Eivissa.
- b. En los ayuntamientos de Santa Eulària des Riu, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja y Sant Josep de sa Talaia, que tienen firmado convenio de colaboración con el Consell Insular d'Eivissa para dar registro a la documentación dirigida al Consell.
- c. Asimismo, se podrá utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Dotación

Este Premio está dotado con 5.000 € (cinco mil euros) de la aplicación presupuestaria 3340 48100 de los presupuestos del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut del Consell Insular d'Eivissa, y está previsto en el Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2016 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para este mismo año aprobado por acuerdo de Consell Executiu en fecha 23 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 190, de 31 de diciembre de 2015).

Sexta. Jurado calificador y criterios de valoración

6.1. El jurado del Premio de Investigación "Vuit d'Agost" estará formado por las siguientes personas, nombradas por el conseller executiu d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut:

- Un/a presidente/a.
- Tres vocales, elegidos entre personas de reconocido prestigio en el campo de la investigación en diversos ámbitos de la isla de Eivissa.
- Secretario/a de actas, que será personal del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut.

6.2. Para poder constituirse, el jurado deberá contar con la asistencia del/de la presidente/a, el/la secretario/a y al menos de dos vocales más (artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común), y su veredicto será inapelable.

6.3. Funciones del jurado calificador: El jurado es el órgano colegiado al cual corresponden las funciones siguientes:

- a) Reunirse en el plazo máximo de treinta días naturales después de la finalización del plazo de presentación de las obras.
- b) Evaluar la creatividad, el proceso de elaboración u otros aspectos que se consideren adecuados y calificar las obras presentadas con los criterios técnicos establecidos en la base cuarta respecto de su presentación, entre otros, los siguientes criterios respecto de los trabajos a evaluar:

- Metodología científica en su elaboración
- Fuentes utilizadas
- Conclusiones de la investigación
- Aportación al corpus de trabajos de investigación respecto a la isla de Eivissa

c) Declarar desierto, si procede, el Premio, o si lo considera conveniente, dividirlo entre dos o más premiados.

d) Emitir una propuesta de concesión que se formulará al órgano competente a través del órgano instructor.



Séptima. Resolución del premio

El conseller executiu del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut resoldrà la concessió del premi, si procede, una vez que el jurado haya emitido su propuesta, y posteriormente dará cuenta al Consell Executiu, todo ello de conformidad con el Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de Determinación de las Atribuciones Correspondientes a los Diferentes Órganos del Consell Insular d'Eivissa.

Asimismo, la concesión del premio se notificará personalmente a la persona ganadora y se hará pública, en un plazo máximo de quince días desde la fecha de la reunión del jurado, en el tablón de edictos del Consell Insular d'Eivissa, en la página web del Consell www.conselldeivissa.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. Entrega del premio

La entrega del premio se hará en un acto público, en el lugar y la fecha que se determinará con posterioridad, y coincidirá, si es posible, con la entrega de los otros premios "Vuit d'Agost" convocados para 2016. La persona ganadora debe aportar una hoja de transferencia bancaria, debidamente rellena y firmada, únicamente en el caso de que no la haya presentado anteriormente en el Consell Insular, ya que la forma de pago será por transferencia bancaria.

Novena. Publicación del trabajo ganador

El Premio comportará la publicación del trabajo por parte del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut del Consell Insular d'Eivissa.

Décima. Trabajos no premiados

El Consell se compromete a devolver las copias digitales de los trabajos no premiados a las personas autoras; el original en papel debe quedar en el expediente.

Eivissa, 23 de junio de 2016

La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud
Maria Catalina Tur Torres





ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

El Sr./La Sra., con DNI, domicilio en, municipio de

DECLARO que:

- No incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Estoy al corriente de las obligaciones tributarias con el Consell, la Comunidad Autónoma y la Administración del Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

y AUTORIZO

al Consell Insular d'Eivissa, para el cumplimiento de esta convocatoria del Premio de Investigación "Vuit d'Agost" 2016, a acceder a la información necesaria para comprobar que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias con el Consell Insular d'Eivissa, con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con el Estado Español y con la Seguridad Social.

Firmado:

Fecha:

DEPARTAMENT D'EDUCACIÓ, PATRIMONI, CULTURA, ESPORTS I JOVENTUT

